



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Directoral Regional

Nº 115- 2026-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 de abril del 2026

VISTO:

El memorándum Nº 94-2026-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 01 de abril del 2026, Informe Nº 095-2026-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH/DLRA, de fecha 01 de abril del 2026 y el Memorándum Nº 100-2026-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala en su Artículo 77º que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Ley Nº 30161 "Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del estado" y la Ley Nº 31227 "Ley que transfiere a la contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses".

Que, mediante Informe Nº 095-2026-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/ARRHH/DLRA, de fecha 01 de abril del 2026, el jefe del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, informa que habiendo hecho la revisión documental efectuada al legajo de la servidora designada, se ha verificado que SI cumple con los requisitos establecidos en el perfil de cargo de confianza, en plaza vacante presupuestada Especialista en Administración II, Nivel Remunerativo F-2, para desempeñar las funciones de SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN.





DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Directoral Regional

N° 115- 2026-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 de abril del 2026

Que, mediante Memorandum N° 100-2026-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de abril del 2026, el director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DESIGNANDO a la ABOG. DIANA ALEXIS TORREJON VALLES con DNI N° 73017489, en plaza vacante presupuestada Especialista en Administración II, Nivel Remunerativo F-2, para desempeñar las funciones de SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, a partir del 01 de abril del 2026.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2025-GRSM/GR, de fecha 05 de diciembre del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Jefe del Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ABOG. DIANA ALEXIS TORREJON VALLES con DNI N° 73017489, en plaza vacante presupuestada Especialista en Administración II, Nivel Remunerativo F-2, para desempeñar las funciones de **SECRETARIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, a partir del 01 de abril del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR obligatoriamente la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses en las tres oportunidades (al inicio, periódica y al cese) al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, ella de acuerdo a los establecido en la Ley N° 30161 y N° 31227.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín realice el seguimiento de cumplimiento del artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elton J. Villanueva Castillo
DIRECTOR REGIONAL